

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)
Popayán, nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1.242

Mediante memorial remitido al correo institucional, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el pago de los depósitos judiciales constituidos a su favor.

Consideraciones:

A disposición del Juzgado se encuentran los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
469180000621581	\$ 544.077
469180000621582	\$ 544.077
469180000621583	\$ 544.077
469180000627148	\$ 542.600
469180000627150	\$ 583.584
469180000627151	\$ 583.584
Total	\$3.341.999

Se debe indicar que el monto de la obligación es de **\$789.552.673** incluyendo las costas del proceso; por lo que habrá de expedirse orden de pago de los depósitos judiciales antes referidos a favor del ejecutante ALVARO GIRALDO a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 según poder inicial conferido al Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO y poder de sustitución anexo al plenario.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

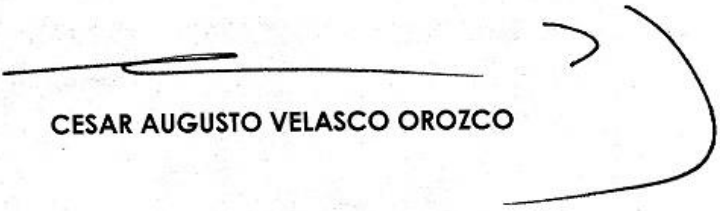
Primero.- EXPEDIR orden de pago de los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
469180000621581	\$ 544.077
469180000621582	\$ 544.077
469180000621583	\$ 544.077
469180000627148	\$ 542.600
469180000627150	\$ 583.584
469180000627151	\$ 583.584
Total	\$3.341.999

A favor del ejecutante ALVARO GIRALDO a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 según poder inicial conferido al Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO y poder de sustitución anexo al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO